

**COMUNICACIÓN**  
**PARA LOS OFERENTES SO-OP-004-2020**  
**CONSTRUCCION DE CONEXIONES NUEVAS DE ACUEDUCTO Y**  
**ALCANTARILLADO EN LOS SISTEMAS OPERADOS POR LA**  
**EMPRESA**

Por medio de la presente y ante la actual emergencia sanitaria generada por el COVID 19 y decretada por el Gobierno Nacional que impone la limitación de la movilidad, se le solicita a los oferentes del proceso SO-OP-004-2020, la consulta permanente de sus correos electrónicos y confirmar el recibido de los mismos ya que es el medio actualmente utilizado para notificar todas las comunicaciones, para lo anterior se dará aplicación al artículo 54 de la Ley 1437 de 2011.

**Ley 1437 de 2011**

**“ARTÍCULO 54. REGISTRO PARA EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. Toda persona tiene el derecho de actuar ante las autoridades utilizando medios electrónicos, caso en el cual deberá registrar su dirección de correo electrónico en la base de datos dispuesta para tal fin. Sí así lo hace, las autoridades continuarán la actuación por este medio, a menos que el interesado solicite recibir notificaciones o comunicaciones por otro medio diferente.”** (Negrilla fuera de texto).

Cualquier información deberá ser presentada por correo electrónico al Subgerente de Operaciones ([jcalvarez@aguasyaguas.com.co](mailto:jcalvarez@aguasyaguas.com.co)) o al correo [jasoto@aguasyaguas.com.co](mailto:jasoto@aguasyaguas.com.co), dentro del plazo otorgado.

Agradecemos la colaboración,

JUAN CARLOS ALVAREZ  
Subgerente de Operaciones

Vo.Bo SANDRA M. PARRA CATAÑO  
Evaluadora jurídica